N°102 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Expediente que contiene la Nota Informativa N° 197-2018-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 049-2018—OPP-HEVES; suscrito por el responsable del Área de Planeamiento y costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: la Nota Informativa N° 230-2018-UGC-HEVES, suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Informe N° 002-2018-MC-UGC-HEVES/LQV;

C. LEON G.

S. DONAYRE C.

E. SERVAN V.

A. FLORES G.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención al Informe N° 002-2018-MC-UGC-HEVES/LQV, se establece que las actividades del denominado Plan de Intervención para la prevención del embarazo adolescente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador se desarrollan en cumplimiento del Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los programas presupuestales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA y contribuyendo con el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo 2013-2021;

Que, el Informe N° 049-2018—OPP-HEVES cumple con indicar que el Proyecto del Plan de Intervención para la Prevención de Embarazo Adolescente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador se encuentra enmarcado dentro de las actividades del Plan Operativo Institucional 2018, teniendo como finalidad contribuir en la Prevención del Embarazo Adolescente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, no requiriendo presupuesto adicional al encontrarse incluido en el Plan de Trabajo de Servicio de Obstetricia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 197-2018-OPP-HEVES, suscrita por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador el Proyecto de Plan de Intervención para la Prevención del Embarazo Adolescente, elaborado por el Servicio de Obstetricia y debidamente evaluado por la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido la prerrogativa de aprobar instrumentos técnicos para el mejor

desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR,** por las consideraciones expuestas, el cual consta de cinco (5) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador Unidad de Asesoría Jurídica MINSA
S. DONAYRE C.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador Unidad de Planeamiento y Presupuesto MINSA
E. SERVAN V.

Hospital De Emergencias Villa El Salvador MINSA
A. FLORES G

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR Dirección Ejecutiva MINSA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c. Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Asesoría Jurídica
Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

PERÚ | Ministerio de Salud

2018

PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

SERVICIO DE OBSTETRICIA

ELABORACIÓN	**REVISIÓN**	**APROBACIÓN**
Fecha: 11/06/2018	Fecha: 29/08/2018	Fecha:
OBST. DIYANE GAMARRA APARICIO Coordinadora del Servicio de Obstetricia Unidad Prestadora de Servicios de Gineco-Obstetricia HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° SERVICIOS DE OBSTETRICIA UPSES GO MINSA	**OBST. FELIX J. VELITA FUENTES** Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad **M.C. ALEXANDER D. FLORES GUEVARA** Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. Carlos I. León Gómez DIRECCIÓN EJECUTIVA **M.C. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ** Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador
	Versión: 01	**Vigencia:** Hasta Diciembre 2018

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR V°B° U.G. CALIDAD

PRESENTACION

La Maternidad y Paternidad en la Adolescencia está relacionado con el nivel de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En primer lugar, porque se presenta con mayor frecuencia entre las adolescentes pobres, situación que contribuye a incrementar el riesgo de pobreza de la siguiente, en segundo lugar, porque implica mayores probabilidades de morbi-mortalidad materno-neonatal, y en tercer lugar, porque se vincula a la deserción educativa, según los resultados de la Encuesta Poblacional realizada en el Perú por DEVIDA y publicada en el año 2006, la segunda principal causa de deserción escolar es debido al embarazo.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, conocedor de la importancia de intervenir a favor de la población adolescente tiene como una de sus prioridades institucionalizar políticas públicas a favor de la prevención del embarazo adolescente. Entre las políticas públicas más importantes destaca el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en el Adolescente aprobado con el Decreto Supremo 012-2013-SA, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021 aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP y el Plan Concertado en Salud, cuya cuarta meta emblemática es: Reducir la Tasa de Maternidad Adolescente en un 20%.

La Unidad Prestadora de Servicios de Gineco-Obstetricia a través del Servicio de Obstetricia, con la participación de un Equipo multidisciplinario (especificado en el presente Plan) y bajo la Asesoría Técnica de la Unidad de Gestión de la Calidad, ha considerado pertinente implementar el presente plan de intervención.

I. INTRODUCIÓN

La adolescencia es la etapa de vida en la que a partir de las experiencias en la infancia y el entorno social en que se desarrolla el/la adolescente, empieza el proceso de individualización y socialización, marcado por la transformación de sus cuerpos y la obtención paulatina de su capacidad sexual y reproductiva. Durante la adolescencia se construye la identidad personal, a través de la búsqueda de figuras con las cuales identificarse, tanto en el entorno social como en el marco del hogar y las referencias familiares. En esta etapa de la vida, las personas elaboran nuevas explicaciones que dan sentido a sus vidas. La salud integral de las/los adolescentes implica los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del ser humano durante esta etapa.

La adolescencia es una etapa clave para producir cambios culturales de largo plazo, los cuales pueden cambiar el perfil epidemiológico del Perú, así como la forma de construir el futuro. Invertir en la salud de los adolescentes no es solo detectar daños y curar las enfermedades de esta población, implica el desarrollo de capacidades y la promoción del capital humano y social que se ha venido cuidando y protegiendo desde la infancia.

Las adolescentes que enfrentan un embarazo no planeado afrontan un número importante en la dimensión individual, familiar y social como son: el abandono de sus parejas, la imposibilidad de concluir sus estudios escolares (que limita sus planes de vida y el acceso a oportunidades de desarrollo), el incremento de los riesgos en la morbilidad-mortalidad de la adolescente embarazada y su bebé, la limitada capacidad de la adolescente madre para cuidar y criar al niño/a. El inicio a temprana edad de las relaciones sexuales sin protección a su vez coloca a los y las adolescentes en riesgo de adquirir infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH y Sida.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021(PNAIA 2021), aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP, establece como una de las Metas Emblemáticas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia en el Perú, reducir la tasa de maternidad adolescente en 20%, estableciendo como Objetivo Estratégico Nº 3: Consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad, señalando como Resultado Esperado Nº 9: "Las y los adolescentes postergan su maternidad y paternidad hasta alcanzar la edad adulta". Así mismo, el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescente es una oportunidad para crear las condiciones necesarias que contribuirán a cumplir con los objetivos y metas comprometidas en la Cumbre del Milenio con énfasis en el Objetivo 5 y de esta forma, permitir que miles de adolescentes mejoren sus condiciones de vida y alcancen una mayor equidad en el acceso a la salud y al desarrollo. También contemplado en el Programa Presupuestal 0002 "Salud Materno Neonatal"[1].

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2012, el 13,2% de las adolescentes de 15 a 19 años habían cursado un embarazo. Según datos del Censo del 2007 en el Perú hay 160,258 madres adolescentes de 12 a 19 años, de las cuales 4,521 tienen edades entre 12 a 14 años y 155, 738 entre 15 a 19 años. Actualmente, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el I trimestre del 2018, atendió 949 partos; de los cuales 105 partos fueron adolescentes representando el 11 %.

En este contexto, la conformación y/o participación activa de un Equipo Multidisciplinario, liderado por el Servicio de Obstetricia de la UPS Gineco-Obstetricia, es importante para la Prevención del Embarazo Adolescente por la Salud Sexual y Reproductiva[2].

En el presente plan tenemos dos grupos: El **Grupo Nº 01** incluye a las gestantes adolescentes que acuden al Hospital de Emergencias Villa El Salvador para recibir prestación de salud y el **Grupo Nº 02** incluye a los adolescentes que se encuentran en etapa escolar, detallándose en el contenido del presente plan.

[1] Resolución Ministerial Nº 907-2016/MINSA Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales".

[2] LEY Nº 27853, LEY DE TRABAJO DE LA OBSTETRIZ: Capítulo II (De las Funciones), Artículo 6º literal "b"...Formar parte del Equipo Multidisciplinario para la realización de actividades preventivo promocionales en el campo de su competencia.

II. FINALIDAD

Contribuir en la Prevención del Embarazo Adolescente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III. OBJETIVOS

III.1 OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar en medidas de prevención sobre el embarazo adolescente en la población adolescente de la Institución Educativa República de Francia y el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a las gestantes adolescentes que acuden al Servicio de Obstetricia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en medidas de Prevención de un segundo embarazo.
- Sensibilizar a los y/o las adolescentes de la Institución Educativa República de Francia en medidas de prevención sobre embarazo adolescente.
- Sensibilizar a los docentes de la Institución Educativa República de Francia, sobre la importancia de las medidas de prevención del embrazo en la adolescencia.
- Educar a los y/o las adolescentes sobre la importancia de una paternidad y maternidad responsable.
- Comunicar a los y/o las adolescentes de la institución Educativa República de Francia sobre la importancia de la postergación del inicio de relaciones sexuales.
- Instruir a los alumnos de la secundaria de la Institución Educativa República de Francia sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo en la adolescencia.
- Realizar acciones para incrementar la prevalencia del uso actual de métodos anticonceptivos modernos en las madres adolescentes.
- Orientar acciones para disminuir los diferentes tipos de violencia en las y los adolescentes poniéndose énfasis en la violencia sexual.
- Realizar prestaciones de salud a los adolescentes en Salud Sexual y Reproductiva, Psicología y Nutrición.

IV. BASE LEGAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- Constitución Política del Perú, 1993.
- Declaración de Medellín sobre Prevención del Embarazo en Adolescentes en el Área Andina, 2011.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842 respecto de la obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en casos de Emergencia y Partos.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia -PNAIA- 2012-2021" y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.

- Resolución Ministerial Nº 455-2001-SA/DM, que aprueba el Documento Normativo: "Normas y Procedimientos para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil".
- Resolución Ministerial Nº 668-2004/MINSA, que aprueba las "Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva".
- Resolución Ministerial Nº 107-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Salud de las/los Adolescentes".
- Resolución Ministerial Nº 277-2005/MINSA, que aprueba el "Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas".
- Resolución Ministerial Nº 536-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 032-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Planificación Familiar".
- Resolución Ministerial Nº 583-2005/MINSA, que aprueba los "Protocolos de Consejería para la Atención Integral del Adolescente".
- Resolución Ministerial Nº 290-2006/MINSA, que aprueba el "Manual de Orientación y Consejería en Salud Sexual y Reproductiva".
- Resolución Ministerial Nº 316-2007/MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa Nº 110-2007-MINSA/DGSP-V.01 para la Implementación de Flujogramas de Procesos de Atención de Afiliados del Seguro Integral de Salud en los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 538-2009/MINSA, que modifica el documento "La Salud Integral: Compromiso de Todos – El Modelo de Atención Integral de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 551-2010/MINSA que declara la Cuarta Semana del Mes de septiembre de cada año como la "Semana de la Prevención del Embarazo Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, que sustituye el Anexo N° 01 "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado", aprobado por el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, y el Anexo Nº 02 "Definiciones Operacionales", aprobado por el articulo 2º de la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA.
- Resolución Ministerial Nº 503-2012/MINSA, que aprueba la NTS 095 -MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud "Criterios y Estándares de Evaluación de Servicios Diferenciados de Atención Integral de Salud para Adolescentes para la Atención Integral de Salud para Adolescentes".
- Resolución Ministerial Nº 973-2012/MINSA, que aprueba la NTS Nº 034-MINSA/DGSP-V.02"Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente".
- Resolución Ministerial N°652-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar.
- Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de medición de avances de los programas presupuestales.
- Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, que aprueba el Manual de Operaciones del "Hospital de Emergencias Villa El Salvador".
- Resolución Directoral N° 025-2018-DE-HEVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2018- Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Resolución Directoral N° 048-2018-DE-HEVES, que aprueba el Plan de trabajo del Servicio de Obstetricia 2018-Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

V. CONCEPTOS DE REFERENCIA

- **Adolescencia**[1]**:** Periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años (OMS).
- **Adolescencia**[2]**:** Periodo comprendido desde los 12 años hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, según Resolución Ministerial Nº 538-2009/MINSA.
- **ITS:** Infecciones de Transmisión Sexual.
- **Sexualidad:** Realidad con la que viven a diario todas las personas, trasciende lo físico (relaciones sexuales); se traduce en las diferentes formas (conductas) que tienen las personas para expresarse y relacionarse con su entorno social y constituye una de las fuentes más importantes de comunicación, bienestar, amor y placer tanto físico como

mental, pero también constituye uno de los ejes fundamentales sobre los que se construyen las desigualdades.

- **UPSS:** Unidad Prestadora de Servicios de Salud.
- **VIH:** Virus de Inmunodeficiencia Humana.
- **SIDA:** Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de alcance en la Institución Educativa República de Francia y en los servicios involucrados (Servicio de Obstetricia, Servicio de Nutrición, Servicio de Psicología) de prestación de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

VII. POBLACIÓN

VII.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE FRANCIA: Adolescentes del 3° grado hasta el 5° grado de Secundaria.

VII.2 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR: Gestantes adolescentes que acuden al Servicio de Obstetricia de la UPSS Gineco-Obstetricia.

VIII. PARTICIPANTES

VIII.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE FRANCIA: Serán los (las) Docentes y Tutores del 3° grado hasta el 5° de secundaria.

VIII.2 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR: Será el Equipo de Trabajo:

- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Unidad de Gestión de la Calidad.
- Servicio de Nutrición y Dietética (Representante).
- Servicio de Psicología (Representante).
- Servicio de Obstetricia:
  - Obst. Gamarra Aparicio Diyane (Coordinadora del Servicio).
  - Obst. Mendoza Arango Marissa.
  - Obst. Mucha Chate Estela Cecilia.
  - Obst. Vásquez Ricardi Betty.
  - Obst. Zamora Pérez Ada María.

IX. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Equipo de Trabajo, liderado por el Servicio de Obstetricia de la UPSS Gineco-Obstetricia, y Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según corresponda.

Se especifica la responsabilidad de la Organización en la Tabla N° 01:

TABLA N° 01: RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	
ORGANIZACIÓN	**RESPOSABILIDAD**
Servicio de Obstetricia.	Organizador del Plan y será responsable de la ejecución e Informe Final del mismo.
Equipo de Trabajo.	Realizará las Actividades mencionadas para lograr el adecuado desarrollo del Plan y resultados esperados.

X. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se especifica las actividades a desarrollar, con sus responsables, en la Tabla Nº 02:

TABLA Nº 02: ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON SUS RESPECTIVOS RESPONSBALES	
ACTIVIDADES	**RESPONSABILIDAD**
Realizar la reunión del Equipo de Trabajo para coordinaciones respectivas.	Obst. Diyane Gamarra Aparicio.
Primer Taller: Reforzamiento sobre el cuidado de su sexualidad e ITS-VIH.	Obst. Vásquez Ricardi Betty.
Segundo Taller: Paternidad y Maternidad Responsable y la postergación del Inicio de las Relaciones Sexuales.	Obst. Mucha Chate Estela Cecilia. Obst. Zamora Pérez Ada María.
Tercer Taller: Toma de Decisiones y Asertividad sobre la Prevención del Embarazo.	Obst. Diyane Gamarra Aparicio. Obst. Mendoza Arango Marissa.
Cuarto Taller: Proyecto de Vida y Prevención de la Violencia.	Obst. Zamora Pérez Ada María. Representante del Servicio de Psicología.
Desarrollar la campaña de Salud de Prevención del Embarazo Adolescente.	Equipo de Trabajo.

Las actividades del Plan, en cumplimiento de sus objetivos y contribuyendo con el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente, está ligado al Programa Presupuestal Nº 0002 "SALUD MATERNO NEONATAL".

XI. RECURSOS NECESARIOS

Sobre los recursos necesarios, esto ya está contemplado en el plan del servicio de Obstetricia como son bienes y servicios (Útiles de escritorio e impresiones).

XI.1 RECURSOS HUMANOS:

- Equipo de Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, establecido en el presente Plan.

XI.2 RECURSOS MATERIALES:

- Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva... 01 unidad.
- Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente... 01 unidad.
- Protocolos de Consejería para la Atención Integral del Adolescente... 01 unidad.
- Manual de Orientación y Consejería en Salud Sexual y Reproductiva... 01 unidad.
- Formatos:
  - Lista de Asistencia.
  - Programa de Taller.
  - Evaluación de Taller (Pre Test y Post Test).
  - Tríptico para la Campaña de Prevención de Embarazo Adolescente... 200 unidades.
- Papelógrafos: 40 unidades.
- Plumones: 20 unidades.
- Fólderes Manila A4: 50 unidades.
- Hoja Bond A-4: 4 paquetes de 500 hojas cada uno.
- Lapiceros: 200 unidades.
- 01 Banner de 3 x2 metros (horizontal)... 01 unidad.
- 01 data... 01 unidad.
- 01 laptop... 01 unidad.

XI.3 SERVICIOS A UTILIZAR:

- Institución Educativa República de Francia: Aulas de clase destinadas y/o Auditorio.
- Hospital de Emergencias Villa El Salvador: Servicios Asistenciales involucrados en el presente Plan.

XI.4 BREACK PARA ADOLESCENTES EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE:

- Galleta Integral con miel... 150 unidades.
- Frugos (Durazno), presentación caja pequeña individual:.. 150 unidades.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
ACTIVIDAD	MESES DE EJECUCIÓN DEL PLAN						
	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Realización del Plan.	X						
Coordinar con la Institución Educativa.		X					
Reunión de Coordinación.			X				
Conformación de Equipo de Trabajo.			X				
Ejecutar los Talleres.			X	X	X	X	
Campaña de Salud.				X			
Evaluación.							X
Informe Final.							X

El presente Cronograma se realiza en cumplimiento del Cronograma de Actividades del "Anexo X" del **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR,** aprobado con Resolución Directoral Nº 048-2018-DE-HEVES.

XIII. FINANCIAMIENTO:

El financiamiento del Plan afectará al **PRODUCTO: 3000005 ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO** del PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNA indicado en el numeral 4.2 y 4.1 respectivamente del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador,** aprobado con Resolución Directoral Nº 025-2018-DE-HEVES. También, al Presupuesto del **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA 2018-HEVES,** aprobado con Resolución Directoral Nº 48-2018-DE-HEVES.

Las actividades se desarrollarán en cumpliendo con el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 907-2016/MINSA y contribuyendo con el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo 2013-2021, aprobado mediante Documento Supremo Nº 012-2013-SA.

XIV. ANEXO:

XIV.1 ANEXO 1: INDICADORES

INDICADORES	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Total de Adolescentes con Prestación de Salud en Prevención del Embarazo Adolescente.	Total de Adolescentes intervenidos en Prevención del Embarazo Adolescente.	Total de Adolescentes Intervenidos (A+B)	Adolescente intervenido
		Total de Adolescentes (C+D)	
Nº Adolescentes con Prestación de Salud en Prevención del Embarazo Adolescente.	Nº Adolescentes Intervenidos en la Institución Educativa República de Francia.	Nº Adolescentes Intervenidos (A)	Adolescente intervenido
		Total de Adolescente del 3º - 5º de secundaria (C)	
Nº Gestantes Adolescentes con Prestación de Salud en Prevención de un Segundo Embarazo en la Adolescencia.	Nº Gestantes Adolescentes intervenidas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	Nº Gestantes Adolescentes Intervenidas (B)	Adolescente intervenido
		Total de Gestantes Adolescentes del Servicio de Obstetricia (D)	

XIV.2 ANEXO 2: HOJA DE REGISTRO DE PRESTACIÓN DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

REGISTRO DE PRESTACIÓN DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

GRUPO DE INTERVENCIÓN: _____ (Adolescente/ Gestante Adolescente)
LUGAR: _____ (Institución Educativa/HEVES)
MES: _____ **AÑO:** 2018

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	TALLERES				OBSERVACIONES
			I	II	III	IV	

Fecha de Inicio: _____ Fecha Termino: _____

Responsables: _____/_____/_____/_____